

**UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN
RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO
UBPD
RESOLUCIÓN No. 345**

(08 de abril de 2024)

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento con carácter de supernumerario”

EL SECRETARIO GENERAL DE UNIDAD ESPECIAL

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el numeral 10 del artículo 17 del Decreto Ley 589 de 2017 y el artículo 11 de la Resolución No. 479 de 2023, modificado por las Resoluciones Nos. 931 y 1182 de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 83 del Decreto 1042 de 1978, señala que para suplir las vacancias temporales de los empleados públicos en caso de licencias o vacaciones, podrá vincularse personal supernumerario.

Que igualmente el artículo citado establece que *“cuando la vinculación de personal supernumerario no exceda el término de tres meses, no habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales”*, expresión declarada inexecutable en Sentencia C-401 de 1998.

Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, dispone que el empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentra en una de las situaciones allí indicadas, entre ellas, licencia.

Que el artículo 122 de la Constitución Política consagra que *“no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en la ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.”*

Que mediante el artículo transitorio 3 del Acto Legislativo 01 de 2017, se crea la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado -UBPD, como una entidad del orden nacional, con personería jurídica y autonomía administrativa, presupuestal y técnica, de carácter humanitario y extrajudicial, la cual se encuentra organizada a través del Decreto Ley 589 de 2017 y su planta de personal establecida mediante el Decreto 290 de 2018, modificado por el Decreto 1395 de 2018.

Que para el cumplimiento de su mandato, la UBPD debe contar con las facultades y los recursos indispensables para agilizar la búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado, entre ellos, la provisión eficiente y oportuna de su planta de personal en los términos del citado Decreto Ley 589 de 2017 y en la Sentencia C-067 de 2018.

Que el numeral 10 del artículo 17 del Decreto Ley 589 de 2017, dispone como función del Director/a de la UBPD la de *“(…) nombrar y remover el personal de la entidad, con excepción de los empleos cuya nominación esté atribuida a otra autoridad”*, competencia que fue delegada en el/la Secretario/a General mediante el artículo 11 de la Resolución No. 479 de 2023, modificado por las Resoluciones Nos. 931 y 1182 de 2023.

Que el cargo de Experto Técnico Grado 04 de la Planta de la UBPD es de libre nombramiento y remoción, y se encuentra en vacancia temporal, toda vez que mediante Resolución No. 105 de 2024, se le concedió Licencia de Maternidad a la servidora **INIRIDA MARÍA BLANCO NIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.127.045.978, Experto Técnico Grado 04 de la planta de personal con funciones en el Grupo Interno de Trabajo Territorial Norte de Santander adscrito a la Subdirección General Técnica y Territorial de la UBPD.

Que el artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 2 de la Ley 2114 de 2021, señala que *“La trabajadora que haga uso de la licencia en la época del parto tomará las dieciocho (18) semanas de licencia a las que tiene derecho, de la siguiente manera:*

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento con carácter de supernumerario"

a. *Licencia de maternidad preparto. Esta será de una (1) semana con anterioridad a la fecha probable del parto debidamente acreditada. Si por alguna razón médica la futura madre requiere una semana adicional previa al parto podrá gozar de las dos (2) semanas, con dieciséis (16) posparto. Si en caso diferente, por razón médica no puede tomar la semana previa al parto, podrá disfrutar las dieciocho (18) semanas en el posparto inmediato.*

b. *Licencia de maternidad posparto. Esta licencia tendrá una duración normal de diecisiete (17) semanas contadas desde la fecha del parto, o de dieciséis (16) o dieciocho (18) semanas por decisión médica, de acuerdo con lo previsto en el literal anterior."*

Que acorde a lo anterior, se hace necesaria la provisión del cargo de Experto Técnico Grado 04 de la planta de la UBPD por los días que le falten para terminar la licencia de maternidad de la servidora **INIRIDA MARÍA BLANCO NIÑO**, es decir, hasta el 4 de junio de 2024 (inclusive), con el fin de garantizar el cabal funcionamiento de la Unidad.

Que **JHON EDILBERTO RINCON POSSO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 80.897.191, de acuerdo con el formato de acreditación de requisitos mínimos expedido por el/la Subdirector de Unidad Especial de Gestión Humana de la UBPD, cumple con los requisitos para desempeñar el cargo de Experto Técnico Grado 04, previstos en el artículo 8 del Decreto 289 de 2018, modificado por el artículo 3 del Decreto 1394 de 2018 y en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad.

Que atendiendo lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Nombrar con carácter de supernumerario, a **JHON EDILBERTO RINCON POSSO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 80.897.191, en el cargo de Experto Técnico Grado 04 de la planta de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado – UBPD, cargo de libre nombramiento y remoción, hasta el 4 de junio de 2024 (inclusive), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

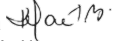


Artículo 2. Este nombramiento cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3824 del 3 de enero de 2024.

Artículo 3.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 08 de abril de 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIK ALEJANDRO HERRERA YEPES
Secretario General de Unidad Especial

Revisó: Paola Ximena Martínez Ballen– Subdirectora de Gestión Humana 
Magda Jeannette Rodríguez H – Contratista - Subdirección Gestión Humana 
Bryan Castillo Gómez – Experto Técnico SG 

Proyectó: Diana Isadora Buitrago Agudelo–Contratista - Subdirección Gestión Humana 